

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1324

27 de enero de 2020

Presentada por el señor *Nazario Quiñones*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para solicitar al Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico crear un inventario de emergencia de viviendas disponibles en la zona sur de Puerto Rico en coordinación con la Administración de Vivienda Pública, los municipios, bancos, cooperativas, organizaciones sin fines de lucro que reciben fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) y desarrolladores que actualmente tengan proyectos en desarrollo. Este inventario debe estar disponible en o antes del 1 de marzo de 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado 28 de diciembre de 2019 Puerto Rico y sus residentes han estado viviendo en una constante actividad sísmica. El 7 de enero de 2020, la isla sufrió un terremoto con una magnitud de 6.4 y su epicentro fue localizado al sur de Puerto Rico, según informó el Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS, por sus siglas en inglés). Esto ha provocado el derrumbe y daños graves a cientos de viviendas en varios pueblos de sur y centro.

Así las cosas, la gobernadora, Hon. Wanda Vázquez Garced, firmó una solicitud para que se aprobara la Declaración de Desastre Mayor para los pueblos de Guánica, Guayanilla, Ponce, Peñuelas, Utuado y Yauco. Posteriormente, y luego de evaluar los

daños en otras comunidades, la primera ejecutiva firmó una segunda Declaración para los municipios de Adjuntas, Cabo Rojo, Corozal, Jayuya, Lajas, Lares, Maricao, San Germán, San Sebastián y Villalba.

Estos municipios del centro y sur de Puerto Rico, cuentan con viviendas no habitadas que no sufrieron daños mayores que, actualmente se encuentran en abandono o han sido reposeídas por cooperativas e instituciones bancarias y continúan su deterioro físico y el de nuestras comunidades.

Para poder adquirir estas viviendas, podrían ser utilizados los recursos municipales de la asignación de dos millones (\$2,000,000) a los municipios, ofrecimientos de Sección 8, proyectos para veteranos, disponibilidad en égidias para envejecientes, proyectos especiales para personas con necesidades especiales o programas de Vivienda Directa de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) que ofrecen alojamiento temporero mientras los sobrevivientes del desastre encuentran un lugar seguro y habitable.

Con el fin de dar uso correcto a estas viviendas, repoblar nuestras comunidades y devolver la estabilidad a estas familias que han perdido sus hogares, esta Asamblea Legislativa promueve que estas viviendas puedan ser adquiridas para dar un techo seguro a las cientos de familias que han perdido su hogar en este desastre natural.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Solicitar al Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto
- 2 Rico crear un inventario de emergencia de viviendas disponibles en la zona sur de
- 3 Puerto Rico en coordinación con la Administración de Vivienda Pública, los
- 4 municipios, bancos, cooperativas, organizaciones son fines de lucro que reciben
- 5 fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos

1 (HUD, por sus siglas en inglés) y desarrolladores que actualmente tengan proyectos
2 en desarrollo.

3 Sección 2. - El inventario de viviendas disponibles debe estar disponible en o
4 antes del 1 de marzo de 2020.

5 Sección 3.-Vigencia.

6 Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.